

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 21 de mayo de 2024

Los Gobiernos que figuran en la lista preliminar de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar, sobre una base puramente voluntaria, información escrita antes del 20 de mayo de 2024.

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos en la lista preliminar de casos individuales

Paraguay (ratificación: 1967)

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

El Gobierno ha comunicado la siguiente información por escrito.

Es importante destacar que desde agosto de 2023, la administración actual del Gobierno ha asumido la gestión y se ha dedicado desde el principio a mejorar los servicios proporcionados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) de manera integral, incluyendo los servicios de inspección y fiscalización, considerándolos prioritarios para alcanzar los objetivos establecidos por el Gobierno nacional.

En este contexto, hemos tomado nota de las preocupaciones expresadas por la Confederación Iberoamericana de Inspectores del Trabajo sobre la implementación del Convenio. No obstante, es importante subrayar que el objetivo del Gobierno ha sido desde el inicio mejorar el proceso implementado por la institución, lo que implica revisar y realizar investigaciones pertinentes de manera a poder corregir irregularidades que pudiesen existir para el cumplimiento efectivo de esta función; teniendo en cuenta esto específicamente ante la solicitud de la Comisión de Expertos se manifiesta cuanto sigue.

Artículos 6 y 7 del Convenio. Situación jurídica, condiciones de servicio y contratación de los inspectores del trabajo

Con relación a la modalidad de contratación y situación actual de los inspectores del trabajo del MTESS, se tiene a bien de informar el proceso por el cual los mismos han atravesado desde su incorporación al MTESS en 2015. Al respecto por Resolución MTESS N°984/2015, se han incorporado un total de 29 funcionarios a los cuales se les asignó el cargo de inspectores laborales. Cabe destacar que estos fueron capacitados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde febrero a abril de 2016, y posteriormente en octubre de 2017, se implementó un Programa de formación para inspectores del trabajo, con una duración de 100 horas lectivas, conducido por especialistas de la OIT y consultores nacionales e

internacionales, dirigido a la totalidad de los funcionarios en tareas inspectivas de la Dirección General de Inspección y Fiscalización del Trabajo, incluyendo directores, jefes de departamento e inspectores del trabajo.

Cabe destacar que, si bien los funcionarios incorporados mediante la Resolución MTESS N°984/2015, fueron vinculados a través de contratos de prestación de servicios anuales suscritos entre el MTESS y los inspectores del trabajo, los mismo gozan de los mismos derechos y obligaciones que los funcionarios permanentes del MTESS, entre estos derechos se encuentran las vacaciones anuales remuneradas, los permisos y descansos legales, el aguinaldo anual, seguro médico; servicio de guardería; subsidios por escolaridad por cada hijo en edad escolar, además de subsidio por nacimiento y fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad.

Con relación al personal contratado, la Secretaría de la Función Pública por medio de la Ley N° 5554/16 y el Decreto N° 4774/16 inició una Política de Desprecarización Laboral, la cual consiste en la incorporación del personal contratado como funcionario permanente mediante un proceso de selección o concurso interno institucional, conforme a los criterios establecidos en las normativas vigentes. En diciembre de 2021, el MTESS inició un proceso de desprecarización laboral *ad referendum*, en el cual el personal contratado accedió a formar parte de la nómina del personal nombrado (permanente) del MTESS.

En ese sentido, se informa que los inspectores del trabajo del MTESS incorporados en 2015 fueron incluidos en este proceso de desprecarización y se destaca que los mismos han tenido un incremento de sus haberes desde su ingreso en la institución a la fecha, se menciona además que dicho proceso de desprecarización laboral del personal contratado del MTESS fue oficializado a través del Decreto Presidencial N° 8773, de 26 de enero de 2023, a continuación se detalla los nombres de los inspectores adjudicados e incorporados en la nómina de personal permanente del MTESS:

Núm.	Nombre y apellido	Número de cédula de identidad
1	Luisana Patricia Duarte	3.700.257
2	Ana Karen Casco	4.016.608
3	Jorge Adalberto Aguayo Nacimiento	2.291.422
4	Ronald Rodrigo Quintana Coronel	3.439.754
5	Eligio Gómez Candia	3.425.006
6	Félix Vidal Melgarejo Mosqueira	3.189.738
7	Irene Montserrat Pereira Giménez	4.178.516
8	Santiago Luis Rótela Roa	2.022.490

El Gobierno actual, desde el momento de su asunción el pasado 15 de agosto de 2023, ha tomado con mucha seriedad y preocupación el número efectivo de inspectores laborales y su situación al interior de la institución, conscientes de la importancia de estos para el desempeño de las competencias del MTESS, en lo relativo al área inspectiva, es por ello que inmediatamente al asumir ha procedido a promocionar a dos fiscalizadoras incorporadas por la ya mencionada Resolución N° 984/2015 y quienes fueron capacitadas por la OIT en 2016 y 2017, y desprecarizadas en 2023, estas dos fiscalizadoras actualmente ocupan los cargos de

Directora de Fiscalización Laboral y Seguridad Ocupacional y Jefa del Departamento de Fiscalización Laboral.

En consonancia con la seriedad que el Gobierno actual toma la situación, más arriba expresada, la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dra. Mónica Recalde, a través de resolución ministerial, ha decidido reasignar funcionarios a la Dirección General de Inspección y Fiscalización del Trabajo. Es importante destacar que según lo dispuesto en la Constitución Nacional, artículo 216, el proyecto de ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación debe ser presentado anualmente por el Poder Ejecutivo, a más tardar el primero de septiembre, por lo que actualmente nos encontramos ejecutando un presupuesto elaborado por el Gobierno anterior en el cual no estaban previstas incorporaciones que permitan ampliar el plantel de inspectores. No obstante el Gobierno actual ha solicitado la ampliación presupuestaria para la incorporación de 25 nuevos inspectores en calidad de funcionarios permanentes del MTESS, cuya aprobación se encuentra sujeta a la autorización del Congreso Nacional.

Con relación a la estructura salarial y prestacional aplicable a los inspectores del trabajo, en relación al de otros funcionarios públicos que ejercen funcione similares, nos permitimos mencionar que actualmente en promedio un inspector de trabajo del MTESS percibe 5 500 000 guaraníes en concepto de salario y en concepto de bonificación 1 650 000 guaraníes al mes generando un promedio mensual de 7 150 000 guaraníes y realizando la comparación según los datos publicados por el Ministerio de Industria y Comercio del Paraguay, en cumplimiento de lo establecido por Ley N° 5.189 «que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay»; un inspector del Ministerio de Industria y Comercio percibe en promedio 3 518 750 guaraníes; según detalle a continuación:

Núm.	Nombre y apellido	Número de cédula de identidad	Salario anterior (guaraníes)	Salario actual
1	Fernando Báez	2.545.748	3 950 000	Contratado
2	Jorge Cabrera	662.627	3 600 000	Permanente
3	Ezequiel Domínguez	751.261	3 600 000	Permanente
4	Aníbal Mendieta	992.818	3 000 000	Permanente
5	Jorge Chaparro	1.998.892	4 900 000	Permanente
6	Wilson Villalba	3.176.299	3 400 000	Permanente
7	Elida Chamorro	3.215.276	2 700 000	Permanente
8	José María Ríos	3.489.553	3 000 000	Permanente
Promedio			3 518 750	

Artículos 10 y 11. Número de inspectores del trabajo. Condiciones materiales de trabajo

El número total de fiscalizadores que se encuentran asignados a la Dirección General de Inspección y Fiscalización del Trabajo del MTESS actualmente son 15, según lo dispuesto por resolución ministerial.

Cabe destacar que de estos 15 fiscalizadores 10 se encuentran asignados a la capital del país; sin embargo, estos atienden a órdenes de servicios en todo el territorio nacional, en vista

de que la legislación que nos caracteriza no es de tipo federativa ni tampoco tiene restricciones departamentales, motivo por el cual, teniendo en cuenta que las distancias geográficas del Paraguay no son muy extensas y que un inspector laboral puede trasladarse desde la capital a cualquier punto del interior del país en horas a través de transporte por tierra, resulta que no es estrictamente necesario la asignación de inspectores en todos los departamentos del país; pudiendo estos trasladarse con facilidad a realizar la labor que a ellos les compete.

Referente a la asignación de móviles exclusivos para la realización de los trabajos inspectivos de los inspectores; se informa que actualmente el MTESS cuenta con un sistema de solicitud de provisión de vehículo institucional con formato digital; el cual rinde más eficiente la organización y a través de este se realiza la solicitud del móvil para la labor que se demande y el mismo es procesado con inmediatez para el traslado efectivo de los funcionarios.

Asimismo, en el país se cuenta con oficinas regionales del trabajo, dependientes del MTESS en los siguientes departamentos: Alto Paraná, Amambay, Mariscal Estigarribia, Caaguazú, Canindeyú, Central, Concepción, Guairá, Itapúa, Cordillera, Ñeembucú, Paraguari, Presidente Hayes, San Pedro y Boquerón, cuyos datos se encuentran disponibles en la página web institucional del MTESS. De estos departamentos, cinco de ellos cuentan con inspectores del trabajo designados específicamente para el territorio.

Cabe mencionar que la administración actual se encuentra desarrollando la política de racionalización del gasto público iniciada en años anteriores, con restricciones claras sobre gastos no prioritarios como viáticos, pasajes, horas extras, combustibles, nombramientos y contrataciones de personal.

Se informa además que actualmente se encuentra en el Parlamento nacional el proyecto de ley del servicio civil, a razón de la necesidad de dotar de mayor institucionalidad a la función pública, cuyo objetivo principal consiste en establecer las disposiciones generales que rigen la función pública; regular en específico la carrera del servicio civil; determinar la competencia regulatoria en la materia sobre las instituciones públicas que se encuentran en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Esta iniciativa se encuentra en consonancia con las numerosas acciones que están siendo llevadas a cabo por este Gobierno en su conjunto, para iniciar el proceso sistemático y concreto de reingeniería del Estado, cuya meta consiste en concretar una administración más ágil, previsible, transparente y de puertas abiertas al ciudadano.

Artículos 12, 1), a) y c), ii), 16 y 18. Restricciones a la iniciativa de los inspectores del trabajo de entrar libremente en los establecimientos sujetos a inspección. Limitaciones a la realización de inspecciones del trabajo

Con relación a los proyectos de enmienda de las resoluciones N° 47/2016; N° 56/2017; N° 217/21 y N° 29/2023, se informa que actualmente se encuentra vigente la Resolución N° 90/2023, de 6 de setiembre de 2023, por la cual se autoriza la conformación de un equipo técnico para la revisión y modificación de las normativas ministeriales que rigen el procedimiento inspectivo y para establecer un protocolo de recepción de denuncias, a fin de derivar a la Dirección General de Inspección y Fiscalización del Trabajo; lo cual ha obtenido como resultado una nueva resolución ministerial, la cual aprueba un nuevo procedimiento inspectivo.

Finalmente se menciona que conforme a lo informado por la Dirección General de Inspección y Fiscalización del Trabajo, todas las inspecciones son de carácter confidencial, y

son efectuadas sin previo aviso a la patronal, dando cumplimiento al marco normativo laboral procedimientos administrativos vigentes.

Periodo de inspección	Número de inspecciones realizadas
Enero - agosto de 2023	187
Agosto de 2023 - mayo de 2024	66

Cabe destacar que de las inspecciones realizadas en base a denuncias y accidentes de trabajo, aproximadamente el 80 por ciento son de la capital del país y área metropolitana.